REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2021 00155

Atendiendo el memorial del demandante, y de conformidad al artículo 314 del C.G.P. se acepta la solicitud de desistimiento de las pretensiones formuladas en el asunto de la referencia. Por tal motivo el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de restitución de inmueble arrendado promovido por CLAUDIA PATRICIA MORENO ACOSTA contra CINDI MARIETTE PUENTES GARCIA, por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares aquí adoptadas, si hay lugar a ello. OFICIAR

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

- Ro - -

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. _41___ Hoy _23-07-2021__

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario